Ayuntamiento de Bormujos

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Comprobado que este municipio carece de regulación en materia de honores y distinciones lo que provoca que no haya un registro de los concedidos, así como tampoco un procedimiento administrativo que garantice y dé la forma adecuada a este tipo de actos y honores, se hace necesario aprobar un Reglamento de Protocolo Institucional, Honores y Distinciones. Por tanto, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de regular cuantos actos y deferencias institucionales puedan darse en el tiempo futuro de esta Institución Pública, **DISPONGO**

PRIMERO. Que se publique, en el portal web del Ayuntamiento, Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

SEGUNDO. Que, tras la realización del trámite de consulta previa, se redacte el proyecto definitivo de Ordenanza.

TERCERO. Que, tras la redacción del proyecto de Ordenanza, se remita a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Que, tras la emisión del informe-propuesta, se traslade a la Comisión informativa correspondiente para su estudio y propuesta de aprobación que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Bormujos, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidente,

Fdo.: María Dolores Romero López

Código Seguro de Verificación	IV7WSLR42BNSX7NDUFYCMUBUAI	Fecha	27/12/2023 12:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (Romero López, Lola (00))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WSLR42BNSX7NDUFYCMUBUAI	Página	1/1